ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**JURIDICA**
FECHA	**02 DE ENERO DE 2026**

1. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selecciónо de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.
El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo porparte de aquellos.
El artículo 30 de la Ley 80/93 en el numeral 1, indica que la resolución de apertura debe estar precedida deun estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.
El Articulo 9 del Manual de Contratación de la E.S.E., establece dentro de los **requisitos previos** para contratar el de ***"Justificación del Jefe del área responsable sobre la necesidad y conveniencia de contratar".***
Se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para la PRESTACION DE SERVICIOS DE DIGITADOR (A) DE RIPS PARA APOYAR LABORES EN EL AREA DE FACTURACION

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

El Manual de Contratación de la Empresas Social del Estado Hospital Local de Tenerife, establece en los considerando, que Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Revisada la Planta de personal de la E.S.E., se evidencia que la misma no cuenta con el recurso humano suficiente para el cumplimiento de sus fines misionales en particular para la PRESTACION DE SERVICIOS DE DIGITADOR DE RIPS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO DIGITAR Y GENERAR LOS RIPS EN EL SOFTWARE DE FACTURACION, ORGANIZAR LA FACTURACION CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU POSTERIOR RADICACION EN LAS ENTIDADES PAGADORAS A LA ESE POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR SUS AFILIADOS. por lo anterior se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el literal E del artículo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E., el cual manifiesta: *(ARTICULO 20:* **CONTRATACIÓN QUE LA E.S.E. PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA**. E. Para la contratación de servicios asistenciales y administrativos de apoyo a la entidad, en cumplimiento de su función misional.)

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

La E.S.E Hospital Local de Tenerife, cuenta con una planta global que se hace insuficiente, para desarrollar los procesos de limpieza y desinfección que se exigen en los protocolos de salubridad a nivel global y nacional, , en este caso se hace necesario contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE DIGITADOR (A) DE RIPS PARA APOYAR LABORES EN EL AREA DE FACTURACION**

Con el objetivo de dar cumplimiento a los roles y metas trazadas por la gerencia y la secretaría de salud departamental.

4. ADECUACIÓN A PLANES
(Presupuesto)

La ESE Hospital Local de Tenerife cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2026 con recursos en el **rubro** 2.1.2.02.02.008.01-"PERSONAL INDIRECTO ADMINISTRATIVO" lo que hace viable financieramente la contratación. De acuerdo a las disponibilidades presupuestales. Dejando claro que los servicios se requieren durante todo el año o durante un tiempo prudencial

5. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES
(Junta Directiva, Ambientales, Planeación, Comunidades o Propietarios)

Por ser del funcionamiento de la administración, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Local de Tenerife Magdalena, como el presupuesto de la presente vigencia.

6. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
(Proyecto, Estudio, Diseño, Componentes, Actividades)

- La empresa y/o persona natural que deberá prestar el servicio debe contar dentro desu objeto social, o experticia en las áreas de prestación de servicio que le sea asignada,según corresponda en el objeto de su contrato.
- Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, con las características técnicas exigidas.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio de este proceso de contratación serán asumidos por el contratista, salvo autorización expresa del contratante
- Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.EHospital Local de Tenerife Magdalena.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO (PRECISAR)	**PRESTACION DE SERVICIOS DE DIGITADOR (A) DE RIPS PARA APOYAR LABORES EN EL AREA DE FACTURACION**
7.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	12 Meses
7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tenerife Magdalena
7.4. FORMA DE PAGO	Cuotas Mensuales, previa prestación de la factura o cuenta de cobro, pago de la seguridad social y constancia de recibido a satisfacción del servicio objeto de la orden o contrato de prestación de servicios, firmada por el Supervisor o Gerente.

7.5. Obligaciones o funciones a desarrollar por el contratista	1. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 2. Realizar todas y cada una de las funciones .descritas en el numeral 6 de estudio de conveniencia 3. Cumplir con los derechos y deberes que le establece el Manual de Contratación de la E.S.E. 4. digitar y generar los RIPS en el Software de facturación en la estructura definida en la Resolución 3374 de 2000 y las normas que la modifiquen, para acompañar la factura de los servicios, 5. generar la factura del servicio realizado a usuarios de EPS, IPS y clientes de la entidad, diligenciando correctamente el consolidado de facturación, 6. organizar la facturación con los soportes respectivos para su posterior radicación en las entidades o clientes con los que la ESE tenga contratos e igualmente las que se generen por la modalidad de eventos, realizar la admisión de usuarios así como la respectiva verificación de derechos dentro del SGSSSS
8. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (Valores unitarios, estudio de mercado, históricos)	
1. El Manual de contratación de la ESE, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 04 de diciembre 29 de 2023, que define las clases de contratos en razón de las cuantías y requisitos, y señalatres clases, a saber: De mínima Cuantía (inferior a 200 SMLMV), De menor Cuantía (mayor o igual a 200 SMLMV y menor a 400 SMLMV), De mayor Cuantía (mayor o igual a 400 SMLMV).	

2. En la definición del valor aproximado del servicio a contratar se tuvo en cuenta el promedio pagado en la institución en último año, el cual se detalla a continuación: Año 2025, ($1.500.000) Además, se tuvo en cuenta los gastos tributarios y el 4% de estampillas. La disponibilidad presupuestal para esta contratación, se soportadel rubro 2.1.2.02.02.008.01 - "PERSONAL INDIRECTO ADMINISTRATIVO"

3. Teniendo en cuenta lo indicado en el inciso E del artículo 20 del Manual de contratación de la ESE, para esta clase de contratos solo es indispensable la justificación Técnica, y el acuerdo escrito sobre el objeto, el precio, el plazo, y demás condiciones que se consideren necesarias

4. Se estima en un valor anual de Se estima en un valor anual de **VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, M/C ($21.010.860,00)**, por persona contratada, lo que corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) ML/** mensual. El valor mensual definido para esta contratación, será la base para calcular el monto de cada contrato al ser multiplicado por el número de meses contratados.

9. TIPO DE CONTRATACION

DIRECTA	X	**MINIMA CUANTIA**		**MENOR CUANTIA**		**MAYOR CUANTIA**	

10. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y NIVEL Y EXTENSION DE LOS MISMOS

En esta contratación existe riesgo de incumplimiento del objeto y obligaciones a contratar y mala calidad de los servicios prestados de salud, para lo cual el supervisor y/o gerente de la E.S.E., previo al pago expedirá certificación de recibido a satisfacción de los servicios, suscripción del acta de inicio, terminación y liquidación, Para que en las mismas se consigne cualquier irregularidad o materialización de los riesgos previstos en el presente documento.

11. GARANTIAS Y/O POLIZAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de Mínima Cuantía, es decir, la cuantía del contrato será inferior a **200** salarios Mínimos legales mensuales vigentes y dando cumplimiento a lo establecido por el Manual de Contratación dela E.S.E., en el inciso segundo del artículo **11**, literal **G**, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

12. REQUISITOS CONTRATISTAS

1. Propuesta y/o Hoja de vida del contratista.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales.
3. certificado de aportes a salud, pensión y ARL
4. Registro único Tributario expedido por la DIAN
5. Técnico en sistemas/ auxiliar administrativo o titulo similar

13. OTROS (Diseños, Planos y Evaluaciones de Factibilidad)

Para este proyecto o contrato no aplica.

14. RESPONSABLES

NOMBRE:
CARGO: ASESOR JURIDICO EXTERNO
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE

LIDA RAMOS DEL PORTILLO
Gerente